CONSTANCIA SECRETARIAL: 10-05-2022. A despacho del señor Juez, se le informa que:

1. la Alcaldía de Manizales, han enviado respuesta de las medidas cautelares que fueron decretadas.

Para el señor JOHN JAIRO CARDONA RODRIGUEZ,

CARDONA RODRIGUEZ JHON JAIRO CC. 10278635 (EDUCACION/ADMINISTRATIVO)								
FECHA	JUZGADO	DEMANDANTE	NIT DMTE	OFICIO	PROCESO	PORCENTAJE	ESTADO	TIPO DE EMBARGO
NOVIEMBRE 30 DE 2021	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL	YENNY TATIANA TORRES CASTRO	1053800379	1871	17001400030009-2021-00553-00	1/5 PARTE	ACTIVO	EMBARGO DE LA QUINTA PARTE DE LO QUE EXCEDA EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

A pesar de poseer medidas previas de embargo, este despacho procederá a aplicar la medida en el orden impartido por la Ley.

Los dineros retenidos serán consignados en la cuenta depósitos judiciales N° 170012041800 del Banco Agrario de Colombia a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

En cuanto al señor JOSE ORLANDO MARIN CARMONA a la fecha presenta las siguientes información:

MARIN CARMONA JOSE ORLANDO CC. 10271005 (EDUCACION/DOCENTE)								
FECHA	JUZGADO	DEMANDANTE	NIT DMTE	OFICIO	PROCESO	PORCENTAJE	ESTADO	TIPO DE EMBARGO
22 DE FEBRERO DE 2021	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	COOPROCOLOMBIA	900228741-4	268	17001-40-03-002-2020-00501-00	25%	ACTIVO	EMBARGO Y RETENCIÓN DEL 25% DEL SALARIO
19 DE MAYO DE 2021	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL	LUZ MARINA ARBOLEDA HERRERA	30291564	310	17001-40-03-008-2020-00157-00	20%	PENDEINTE	EMBARGO Y RETENCIÓN DEL 20% DEL EXCEDENTE SMLMV QUE DEVENGUE
28 DE MAYO DE 2021	OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	DAVID DANIEL SANCHEZ RESTREPO	75107038	OECM21 2757	17001-40-03-008-2018-00880-00	20%	PENDEINTE	EMBARGO Y RETENCIÓN DEL 20% DEL EXCEDENTE SMLMV QUE DEVENGUE Y DEMAS HONORARIOS QUE DEVENGUE.

Como se puede observar el señor MARIN CARDONA tiene medidas cautelares previas que impiden acatar su mandato por esta razón el presente embargo queda en estado pendiente.

2. La parte demandante envía memorial con la copia cotejada de la citación personal y aporta documento en el cual consta que no fue posible notificar a JHON JAIRO CARDONA RODRIGUEZ.

JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria -6

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1024
RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00111-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPANDINA
DEMANDADO: JOHN JAIRO CARDONA RODRIGUEZ
JOSÉ ORLANDO MARIN CARMONA

Vista la constancia anterior, se dispone:

PRIMERO: SE AGREGA Y SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, para los efectos que estimen pertinentes, la respuesta enviada por La Alcaldía de Manizales, allegada al expediente.

SEGUNDO: REQUERIR a la oficina de talento humano de la Alcaldía de Manizales para que aporte la dirección de correo electrónico, dirección física y demás datos de contacto del demandado JOHN JAIRO CARDONA RODRIGUEZ CC 10.278.635 como empleado en la Secretaria de Educación del Municipio de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-05-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6611708ad8576ed9bc1605752f8b2de95e20d046c99a0872adeb381d2f55a39**
Documento generado en 10/05/2022 11:04:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica